



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 208-2015-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 06 NOV. 2015

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00010889 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita permiso por estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el efecto adjunta la Ficha de Matrícula, el Horario de Clases, la Carta Compromiso para recuperar las horas concedidas como permiso en horario fuera de la jornada de trabajo y dentro del mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permiso por estudios universitarios, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso por estudios universitarios en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, Carrera Profesional de Derecho, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, por **06 horas semanales** los días Martes de 8,00 a.m. a 13,00 horas y el día Viernes de 11,20 a 12,20 p.m. vigencia del 01 de Setiembre hasta que culmine el Semestre Académico 2015-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir el horario de salida a clases y la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso y durante el mes calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



LACJ/PR..
CEDCL/D.RR.HH.
BWS/ APR.

